

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 " " "  
 Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

**Código Civil.** — Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1904.** — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que será verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 14.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Francisco Roncalés, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Victor Guzman y Diaz Ordoñez, vecino de Oviedo, apoderado de D. Antonio Rodriguez Arango, ha presentado solicitud del registro de veinticuatro hectáreas de la mina de antracita que se conocerá con el nombre de «Fe» sita en la parroquia de Sotiello, concejo de Lena. Lindante al Norte con terreno franco, al Sur mina «Diciembre» al Este minas «Diciembre» y «Enero» y al Oeste terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N.O. de la mina «Enero», núm. 15.779. Desde el punto de partida en dirección Sur se medirán 300 metros y se colocará la primera estaca, de primera á segunda en dirección Oeste se medirán 100 metros, de segunda á tercera en dirección Sur se medirán 2000 metros, de tercera á cuarta en dirección Oeste se medirán 100 metros, de cuarta á quinta en dirección Norte se medirán 2.300 metros, y de quinta á punto de partida en dirección Este, se medirán 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las veinticuatro hectáreas solicitadas.

Los rumbos de la designación se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.784, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al

todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 14 de Septiembre de 1911.  
 Francisco Roncalés.

R. al núm. 3.934

Que D. José Bernardo Sánchez, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Justo de Diego Somonte, ha presentado solicitud del registro de doscientas dieciseis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Sara 4.ª bis», sita en el paraje llamado Robledal de la Focella, concejo de Teverga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo de la mina también de hulla llamada «Sara 3.ª», concesión número 11.870, sita en términos de Páramo y la Focella, en dicho concejo, desde el cual se medirán en dirección Este 600 metros para la primera estaca, de ésta al Sur se medirán 3.600 metros para la segunda, de ésta al Oeste se medirán 600 metros para la tercera y de ésta al Norte se medirán 3.600 metros con los que se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de las doscientas dieciseis hectáreas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el núm. 17.773 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 14 de Septiembre de 1911.  
 —Francisco Roncalés.

R. al núm. 3.932

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de diez días que señala el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que durante el mismo se hubiese producido reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para el suministro de 50 catres de hierro con jergón metálico, con destino al Sanatorio marino provincial, sito en términos del concejo de Carreño, se hace saber que la indicada subasta tendrá lugar en la sala de subastas de este Palacio provincial, á las doce del día 4 de Octubre próximo, con arreglo y sujeción al siguiente

PLIEGO de condiciones para la subasta de 50 catres de hierro con jergón metálico, con destino al Sanatorio marino y cuya subasta ha de verificarse con arreglo á la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y presidida por el señor Gobernador civil de la provincia ó del Diputado de la Comisión provincial en quien delegue.

50 catres de hierro con jergón metálico, á 45 pesetas uno.

Las condiciones generales son las que determina el Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Condiciones especiales

1.ª La fianza provisional será de 112'50 pesetas y la definitiva de 225 pesetas.

2.ª Los 50 catres de hierro con jergón metálico serán en un todo iguales al que estará de manifiesto como muestra en el Hospicio provincial, ajustándose á las dimensiones y peso de dicha muestra, no siendo admitidos los que no reúnan la misma resistencia y solidez.

Dichos catres serán entregados por el contratista en el Hospicio provincial á los dos meses de aprobada la subasta; en caso contrario se procederá por el Establecimiento á la adquisición de los catres por cuenta del contratista, pagando éste el exceso de precio si lo hubiere.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos del artículo 5.º de la expresada Instrucción, y para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Oviedo, 13 de Septiembre de 1911.  
 —P. A. de la C. P.—El Vicepresidente,

Restituto Perez.—El Secretario, Gerardo A. Uría.  
 R. al núm. 3.924

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Primera enseñanza

Por resultados de los concursos de ascenso y traslado de Mayo último, este Rectorado ha expedido con esta fecha los siguientes segundos nombramientos de Maestras y Maestros en propiedad para las Escuelas nacionales de primera enseñanza que se expresan á continuación:

Provincia de Oviedo

Para la de niños de Alles, en Valle alto de Peñamellera, D. Andrés A. Sanz Fernandez, con 625 pesetas, y para la mixta de Tanes, en Caso, doña Serafina García Torres, con idem.

Provincia de León

Para la de niños de Silván, en Benzuza, D. Mariano Martinez Martinez, con 625 pesetas, y para la mixta de Onzonilla D.ª Amelia Puente Fernandez, con 500 idem.

Han quedado desiertas por faltas de aspirantes las Escuelas mixtas, dotadas con el sueldo anual de 500 pesetas y correspondientes al concurso de traslado, de Puerto, en Somiedo; Vis-Eno, en Amieva; Magadán Llandepereira, en Grandas de Salime, y Manzaneda, en Oviedo, de esta provincia, y la de Reliegos, en Santas Martas, de la de León.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, quienes deben posesionarse de sus cargos en el plazo de cuarenta y cinco días, contados desde esta fecha.

Oviedo, 9 de Septiembre de 1911.  
 —El Rector accidental, J. A. Amandi.

R. al núm. 3.923

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

D. Dionisio Velasco y Díaz, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que á instancia de los respectivos interesados y previas las formalidades establecidas en el artículo 69 del Reglamento para la eje-

cución de la Ley de reemplazos vigente, el Ilustre Ayuntamiento, en sesión de 9 del actual, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero de los individuos siguientes.

José Fernandez Fernandez, de Pedrera, ausente en ignorado paradero por más de 10 años, hermano del mozo Eladio Fernandez Infesta, número 127 del reemplazo de 1909.

José Menendez Gonzalez, hijo de Manuel y Josefa, de Porceyo, ausente en ignorado paradero desde hace unos 18 años, que se marchó para Venezuela, y hermano del mozo Antonio, número 61 del reemplazo de 1910.

Emilio Suarez Fernandez, de Juan y Manuela, de Poago, ausente en ignorado paradero, hace más de doce años que marchó, según noticias, para la Habana, y hermano del mozo Alvaro, número 13 del reemplazo de 1910.

Arturo Cuesta Rodriguez, de Grado, ausente en ignorado paradero desde hace más de 13 años que marchó para la Isla de Cuba, y hermano de Teodoro, número 244, del reemplazo de 1911; y por último,

Manuel Heres Iglesias, de Manuel y Etelvina, de Tremañes, ausente en ignorado paradero desde hace unos doce años que marchó para América y hermano de Oscar, mozo que deberá ser alistado por este Ayuntamiento para el próximo reemplazo de 1912.

Lo que se hace público, rogando a las autoridades de todas clases se sirvan comunicar a esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero de los mencionados individuos.

Consistoriales de Gijón á 13 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Dionisio Velasco.

R. al núm. 3.936

#### Alcaldía de Avilés

D. Fermin García López, Licenciado en Derecho, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Avilés.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento vigente y á instancia de parte interesada, se instruyeron expedientes para acreditar la ausencia por más de diez años, con paradero ignorado, de los individuos que á continuación se mencionan:

A instancia de José López Prieto, que ha de ser alistado en el próximo reemplazo de 1912, en averiguación del ignorado paradero de su legítimo hermano Manuel, que se ausentó para la Isla de Cuba hace once años próximamente, en compañía de un tío suyo llamado Manuel, ignorando su residencia desde entonces, no obstante las incesantes gestiones practicadas al efecto.

A instancia de Ramón Lorenzo y Santiago, que también habrá de ser alistado en el reemplazo próximo, para acreditar la ausencia de sus legítimos hermanos José María y Venancio.

Otro á la de José Alvarez Vigil, del reemplazo de 1911, y que ha de sufrir la primera revisión en el próximo de 1912, para acreditar la ausencia de su hermano Jenaro, que desde hace más de doce años se ignora su paradero, creyéndose con fundamento en la parroquia de su naturaleza, el que haya fallecido.

Otro á instancia del mozo Constantino Rodríguez González, número 68 del sorteo para el reemplazo de

1909, y que ha de sufrir la tercera revisión en el próximo de 1912, en averiguación del ignorado paradero en que se halla su hermano Celestino, que se ausentó para la Isla de Cuba hace trece años, sin que después de los cuatro meses de haber desembarcado se volviese á tener ninguna otra noticia de él, á pesar de las diligencias practicadas al efecto.

A instancia de Joaquín Fernandez del Viso, número 2 del reemplazo de 1909, y que sufrirá la tercera revisión en el próximo de 1912, para acreditar la ausencia de su hermano Arcadio, y cuyas señas personales cuando se ausentó eran: pelo negro, nariz regular, ojos al pelo é inútil de la pierna derecha.

Otro á la de Isidro Huerta Lopez, que será alistado en el próximo reemplazo para acreditar la ausencia de sus legítimos hermanos José, Manuel y Antonio.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran ó tengan de los citados ausentes, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Avilés, 30 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Fermin García Lopez.

R. al núm. 3.927.

#### Alcaldía de Pravia

D. Vicente Prieto Arango, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Pravia.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento, con fecha veintidos del actual, entre otros, aparece el acuerdo que literalmente dice:

El Sr. Presidente dice que en vista de las circunstancias en que se encuentran algunas Naciones vecinas nuestras infectadas por el cólera morbo asiático, y ante el temor de que pudiera presentarse tan terrible epidemia en nuestra España y la urgencia de proceder á la ampliación del cementerio de esta villa, por no existir espacio libre ya en el actual para verificar enterramientos, creía llegado el momento de que sin pérdida de tiempo se adquieran y satisfagan los terrenos que comprende la referida ampliación y proceder á la subasta de las obras de cerramiento con toda la brevedad posible.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la urgencia con que habrán de llevarse á efecto las obras de ampliación del cementerio de esta villa, pues ya no queda espacio libre para verificar enterramientos, y en previsión de que el cólera morbo pueda invadir nuestra provincia, por unanimidad acuerda la adquisición de los terrenos comprendidos dentro de la zona de ampliación del cementerio de esta villa, cuyo proyecto fué aprobado por Real orden del Ministerio de la Gobernación, de trece de Junio de mil novecientos ocho, autorizando al Sr. Presidente para que otorgue los oportunos documentos, y proceder con la premura que el caso requiere á la subasta de las obras de cerramiento, autorizando asimismo al Sr. Presidente para que formule el oportuno pliego de condiciones económicas, del cual dará cuenta al Ayuntamiento para su aprobación.

Y con su referencia expido la pre-

sente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Pravia y Julio treinta y uno de mil novecientos once.—Vicente Prieto.—V.º B.º—Sabino Moutas.

#### Pliego de condiciones

Artículo 1.º Las obras objeto de este proyecto serán subastadas en seis trozos, correspondiendo al primero el artículo 3.º del presupuesto, que comprende las cercas de cerramiento; al segundo los artículos 4.º y 5.º, muros de sostenimiento y escalinatas de bajada; al tercero los artículos 2.º y 9.º, explanaciones y obras accesorias; al cuarto el artículo 8.º, sepulturas; al quinto el artículo 6.º, casa del sepulturero, y al sexto el artículo 7.º, capilla.

Art. 2.º Esta subasta comprende solo las obras correspondientes al trozo primero, artículo 3.º del presupuesto, ó sea las cercas de cerramiento, bajo el tipo de cinco mil setecientas treinta y dos pesetas diez céntimos.

Art. 3.º Regirán en la subasta las disposiciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales, y tendrán efecto en los días y horas que se designen en los anuncios que previamente se publiquen; siendo el Letrado designado para el bastanteo de poderes D. Pedro Menéndez Conde, y para tomar parte en las mismas será necesario acreditar haber consignado en la Depositaria municipal el cinco por ciento del importe del remate como calidad de depósito provisional, y la persona á quien éste se adjudique depositará como fianza definitiva un diez por ciento de la cantidad en que las obras le hayan sido adjudicadas.

Art. 4.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que figura en estas condiciones, en las que se consignará con toda claridad y escrita en letra la cantidad en que se ofrece ejecutar la obra, que nunca excederá del tipo del remate, y serán aquéllos entregados al Sr. Presidente media hora antes de dar comienzo á la apertura de los mismos.

Art. 5.º Será de cuenta del contratista pagar los gastos de anuncios, escrituras y demás necesarios para formalizar el contrato.

Art. 6.º La subrogación y cesión ó traspaso de los derechos del rematante, se podrá efectuar con sujeción á lo prevenido en los artículos 25 y 26 de la Instrucción citada, pero no se autorizará por el Ayuntamiento, en el caso de hallarse otorgada la escritura ó formalizado el contrato, si el contratista, cuando lo solicitare no tuviese ejecutadas obras que importen á lo menos el veinticinco por ciento de la cantidad por la que hubiese sido adjudicada la subasta.

Art. 7.º El pago de las obras se verificará mensualmente, previa liquidación de las ejecutadas, que se acreditará por la situación hecha por el encargado de las mismas, para formar la cual se tendrán en cuenta los precios unitarios que figuran en el presupuesto, rebajando el tanto por ciento de la bonificación, si la hubiere, obtenida en la subasta, y un diez por ciento del importe de la situación como fondo en garantía, que percibirá al practicarse la liquidación definitiva á la terminación de las obras.

Art. 8.º Las obras deberán comenzar en el término de un mes, á contar desde el día en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva de la subasta, y quedarán ter-

minadas dentro de los seis meses siguientes al de su comienzo.

Si no las ejecutase en el plazo señalado, el Ayuntamiento se reserva el derecho de rescindir el contrato, perdiendo aquél el depósito del diez por ciento, descontando las obras que tuviere hechas y no cobradas, pudiendo también el Municipio efectuar las obras no ejecutadas y subastadas por cuenta de dicho contratista, cuyo pago se hará con la fianza, descuento y bienes de éste, si los tuviese.

Art. 9.º Igualmente se reserva el Ayuntamiento la facultad de rescindir las obras si no fueren ejecutadas con arreglo al proyecto, plano y pliego de condiciones facultativas, sin que en ningún caso tenga el contratista derecho á aumento en el precio de contrata por la ejecución de las subastadas puesto que el remate se hace á y suerte ventura.

Art. 10. Si con motivo de este contrato se suscitaren cuestiones entre el Ayuntamiento y el contratista, se someterán á los Tribunales competentes de esta villa en la forma prevenida en los artículos 32 y siguientes de la Instrucción citada.

Art. 11. El contratista dará cumplimiento á lo prescrito en el R. D. de 20 de Junio de 1902 y al efecto formalizará con los obreros el correspondiente contrato de trabajo en el cual habrá de quedar previamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su renuncia ó suspensión, el número de horas y el precio del jornal. Todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de dicho contrato se someterán á la Junta local de Reformas sociales.

Art. 12. Será de cuenta del contratista el pago de indemnizaciones por causa de accidentes del trabajo con arreglo á la ley de 30 de Enero de 1900 y su Reglamento.

#### Modelo de proposición

D..., vecino de..., enterado de los planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas para las obras de ampliación del cementerio de Pravia, trozo núm. 1.º, se obliga á ejecutarlas por la cantidad de... (en letra.)

Pravia, 10 de Agosto de 1911.—Sabino Moutas.

Acuerdo del Ayuntamiento de 12 de Agosto de 1911.

Este Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar el pliego de condiciones que antecede, señalando para que tenga lugar la subasta el día veintidos de Octubre próximo, á las once, en el salón de estas Consistoriales.

Pravia, 12 de Agosto de 1911.—P. A. del A., Vicente Prieto.

#### Providencia.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 29 de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el acuerdo de la subasta del primer trozo de las obras de ampliación del cementerio de esta villa que comprende las cercas de cerramiento, remitiendo anuncio con atento oficio al Sr. Gobernador civil.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde en Pravia y Agosto veintiuno de mil novecientos once, de que yo Secretario certifico.—Sabino Moutas.—Vicente Prieto.

## Diligencia.

En la misma fecha y cumpliendo lo ordenado en la providencia que antecede, se remitió al Sr. Gobernador civil el anuncio de referencia, de que yo Secretario certifico.—V. Prieto.

## Diligencia.

Por la presente, hago constar yo Secretario que el anuncio á que se refiere la providencia que antecede ha sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número doscientos, fecha veintinueve del actual, de que certifico. Pravia treinta y uno de Agosto de mil novecientos once.—V. Prieto.

## Providencia.

Con el fin de dar cumplimiento al acuerdo de este Ayuntamiento fecha doce de Agosto próximo pasado, anunciase la subasta del primer trozo de las obras de ampliación del Cementerio de esta villa, que comprende las cercas de cerramiento, la que tendrá lugar, por el sistema de pliegos cerrados, el día veintidos de Octubre próximo, á las once, en el salón de estas Consistoriales, en el tipo de cincmil setecientas treinta y dos pesetas diez céntimos, con arreglo al presupuesto, plano y condiciones que obran en este expediente.

Remítanse anuncios al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y á los Alcaldes de Avilés, Grado, Cudillero y Muros, fijando otros en los sitios de costumbre de esta villa.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, en Pravia y Septiembre once de mil novecientos once, de que yo Secretario certifico.—Sabino Moutas.—Vicente Prieto.

R. al núm. 3.929

## Alcaldía de Cudillero

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1911, aprobados en sesión de 13 de Junio:

## Sesión del día 7 de Enero

Se aprobó el acta de la anterior.  
Se concede licencia á D. Angel Arrojo para cerrar una finca, y á don Manuel Lopez, de Castañeras, para construir un pozo.

Se aprueba la subasta del alumbrado eléctrico, adjudicándose definitivamente al Gerente de «La Belmontina» por el precio anual de 3.499 pesetas.

Se acuerda la distribución de fondos para el mes de la fecha, y el pago de los créditos reconocidos á D. Agustín Bravo y á D. Antonio Menéndez Conde.

Denuncia el Sr. Pire el camino llamado de Cantapaxarín y se acuerda hacer un presupuesto de obras de reforma.

Se acordó reponer el antiguo puente de Los Vaqueiros, sobre el río de la Ferrera, previa aprobación del oportuno presupuesto.

Se acordó abonar á los individuos del puesto de la Guardia civil la misma cantidad que en años anteriores, como indemnización por el pago de los derechos de consumo, y una gratificación de Pascuas, también como en años anteriores, á los guardias municipales, con el voto en contra del señor Arango.

El Sr. Rodriguez pide conste su adhesión al voto del Sr. Rua en la sesión anterior.

## Sesión del día 13

Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedió licencia: á D. Juan Martinez para reedificar la casa número 32 de la calle de Sagunto; á don Celestino Ovin para construir un bañón; y á D. José Castañeda, de Villademar, para construir una casa.

A propuesta de la Alcaldía de Gijón se acordó solicitar de la Excelentísima Diputación provincial subvencione el observatorio de Igüeldo.

Cumpliendo lo dispuesto por la Inspección provincial de Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria sobre enterramiento de animales muertos por enfermedad contagiosa, se acuerda que por el Inspector Veterinario, con los Alcaldes de barrio, se designen los puntos al efecto en cada parroquia.

Se acuerda no mostrarse parte en la causa por daños en la fuente pública de Valdredo, sin renunciar la indemnización y perjuicios.

Se acuerda arreglar, por administración, el camino que desde la calle de la Cuesta baja hasta el muelle por entre las casas de D.<sup>a</sup> Germana Sande.

Las obras de alcantarillado en el camino vecinal de Orderías á Faedo, que por falta de consignación en el presupuesto dejaron de realizarse, se acordó ejecutarlas en la forma dispuesta el 28 de Febrero del año último.

## Sesión del día 20

Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedió licencia á D. Celestino Perez, de La Reguerina, para construir un pozo y cercar una finca; y á D. Antonio Martinez, de Cándano, para construir un muro.

Se declara la ausencia en paradero ignorado por mas de diez años de José Fernandez Martinez.

Se acuerda la devolución de la fianza por el servicio del alumbrado público del año último á D. Dionisio Suarez.

Pasa á informe de la Comisión de Policía urbana y rural la instancia de D. José García Cándano, de Ballota, solicitando se le venda un trozo de terreno del común, procedente de un camino abandonado contiguo á una finca suya.

Se aprueba la cuenta del Notario D. Benigno Rodriguez, por otorgamiento de un poder.

Manifestó el Sr. Presidente, que en virtud de acuerdo de la Junta municipal de 16 de Diciembre último, y cumpliendo el requisito del art. 86 de la Ley, habia dado poder al Letrado de Madrid, D. José del Castillo y Soriano, para que en representación de la Junta acuda á lo Contencioso administrativo contra la Real orden desestimando el recurso contra la providencia del Gobernador, eliminando dos partidas del presupuesto ordinario para el corriente año.

Se acordó poner al público las listas de las familias pobres con derecho á la asistencia facultativa gratuita.

Se acordó hacer un presupuesto de obra para arreglo de la fuente llamada La Menudina, en San Juan.

El Sr. Rúa pide conste su voto en contra del acuerdo sobre arreglo del camino desde la Cuesta hasta el muelle.

## Sesión del día 27

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de Secciones para el nombramiento de la Junta Municipal.

Se aprueba la lista de mayores contribuyentes.

Se concede licencia á D.<sup>a</sup> Honesta Menendez Conde para reedificar una cuadra y construir una casa; á D. David Albuerno para hacer una puerta en la casa número 11 de la calle La Ribera, y á D. Gumersindo Suarez, de Otero, para hacer un corredor y reformar otro viejo.

Por mayoría se acordó ver con gusto la petición de los vecinos de la Villa pidiendo á la Alcaldía transmitiese la protesta telegráfica que comprende el escrito al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, contra el nombramiento y posesión del Párroco nombrado por el Cabildo, por no corresponderle el derecho al nombramiento.

Aprobado el presupuesto de obras para la construcción de un muro y un puente de paso á la fuente de San Roque, en la Menudina, se acordó hacerlas por administración.

Pasó á la Comisión de Hacienda un presupuesto de obras de arreglo del camino de Cantapaxarin, en el punto llamado El Pozón.

Se aprueba la lista de familias pobres que han de recibir asistencia médica y farmacéutica en el año actual, con el voto en contra de los señores Rúa, Rodriguez, Fuente, Lopez y Arango.

A instancia del Sr. Presidente se acordó terraplenar algunos puntos y construir unos muros en la plaza de Soto.

==

## Mes de Febrero

## Sesión del día 3

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Pasa á la Comisión de policía urbana y rural una instancia de Juan Garcia, de Faedo, solicitando comprar una parcela de terreno.

Dada cuenta de un telegrama del Sr. Secretario de la Asociación de Escritores y Artistas, Sr. Castillo, comunicando el deseo de la Asociación de eregir en Cudillero una estatua á Nuñez de Arce, y solicitando la adhesión del Ayuntamiento, el Sr. Presidente dijo, que considerando el proyecto altamente honroso, lo habia acogido con entusiasmo, y así lo habia comunicado á la Asociación de Escritores y Artistas; que la figura literaria del inmortal poeta, es bien conocida de todos, no siendo necesario encarecer la extraordinaria importancia de tan bello proyecto, por lo cual propuso al Ayuntamiento acuerde su adhesión entusiasta al proyecto, y su más decidido apoyo para llevarlo á cabo, y el vivo agradecimiento para sus autores. Así se acordó por unanimidad.

Aprobado el presupuesto del puente de Los Vaqueiros, se acuerda hacerlo por administración.

Se aprobó la cuenta de obras de alcantarillado de la Pontonada, en el camino de Orderías á Faedo, y se acordó su pago.

Se acordó distribuir entre las familias de los naufragos de la lancha San Antonio 500 pesetas como socorro.

También se acordó un socorro de 75 pesetas al marinero de esta villa Aquilino Fuente.

Se nombró la Comisión compuesta por los señores Presidente, Cuervo, Ahuja y Pire, para la gestión de la construcción de una nueva carretera para la villa y otras obras de interés.

Expuso el Sr. Menendez la necesidad de constituir en este puerto la Sociedad local de Salvamento de naufragos, dotándola del material necesario, y se nombró una Comisión encargada de realizar los trabajos de constitución.

Se acordó poner caños automáticos en la fuente de la Plaza, revisar la cañería, y arreglar por administración las escaleras de la calle Salsipuedes y á la entrada de la calle San José.

## Sesión del día 10

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de una comunicación de la Asociación de Escritores y Artistas, participando el acuerdo tomado por unanimidad en Junta general para eregir en esta villa un monumento artístico que perpetúe la memoria de Nuñez de Arce, se acuerda consignar en el acta la vivísima satisfacción que ha producido la lectura de dicho documento y reiterar á la Sociedad de Escritores y Artistas la incondicional y entusiasta adhesión del Ayuntamiento á tan hermosa idea.

Tambiense acordó expresivo voto de gracias al Ilmo Sr. D. José del Castillo y Soriano, Secretario general de la Sociedad, por su iniciativa y eficaz intervención en el proyecto.

Pasa á la Comisión de policía urbana la instancia de D. David Albuerno solicitando licencia para hacer obras en la casa número nueve de la calle de Riofrío.

Con el voto en contra de los señores Arango y Rúa, se aprueba una moción proponiendo la creación de la tercera plaza de Médico municipal.

Se acordó expedir libramiento al contratista de las obras del Ayuntamiento por crédito reconocido.

Se aprobó y acordó el pago de una cuenta por quince ejemplares de la obra «Enfermedades del ganado vacuno.»

Se concedieron treinta pesetas para la voladura de la peña del «Reguero,» en la Puerca, y ensanche del camino.

Se acordó completar la instalación de los nuevos faroles del alumbrado público.

## Sesión del día 17.

Se aprobó el acta de la anterior.

Con sentimiento se entera la Corporación de la muerte del Veterinario D. Manuel Viñayo, y acuerda anunciar la vacante.

Se aprueba la liquidación del presupuesto municipal del año último de 1910, que arroja una existencia en Caja el 31 de Diciembre de 55.775,63 pesetas.

Se aprobó y acordó el pago de una cuenta de 88,85 pesetas de material de alumbrado.

## Sesión del día 22

Se aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de las solicitudes de los vecinos de San Martín y Soto de Luiña, Novellana y Ballota, se acordó solicitar el auxilio del Estado para instalar líneas telefónicas secundarias, obligándose el Ayuntamiento á coadyuvar, facilitando los postes de madera necesarios para el tendido de los hilos, los locales para las estaciones, mueblaje, pago del sueldo del perso-

nal y gastos de conservación de las líneas.

Para las operaciones de Quintas quedan designados los Médicos titulares, y como suplente D. Castor Llanio, tallador D. José Calvo, y suplentes D. Ramón Martínez y D. Severino González.

Por ausencia de uno de los Síndicos é incompatibilidad del otro, se designó al Sr. Menendez para intervenir como Síndico en las Quintas del actual reemplazo y revisiones anteriores.

Se aprueba una cuenta de medicinas para los pobres del titular don Agustín Bravo, correspondiente al cuarto trimestre de 1910, y se acuerda reconocerle el crédito de su importe.

Manifiesta el Sr. Presidente que era necesario proveer de fondos para los gastos del pleito Contencioso-administrativo al representante del Municipio D. José del Castillo, y se acordó expedir libramiento por cuenta de la consignación del presupuesto, á justificar en su día.

Mes de Marzo

Sesión del día 3

Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Pasa á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia de don Cornelio Batallón solicitando licencia para cerrar la antojana de la casa.

Se acordó el pago de la renta del local Escuela de niños de Cándano, y la de la Escuela de niños de Ballota.

Quedó nombrada la Junta municipal por sorteo.

Sesión del día 10

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la licencia á D. Fortunato de Selgas para hacer obra en la finca Huerta del Felipe, donde se propone fundar un grupo escolar.

Se dió cuenta de una carta del Alcalde de Colunga excitando al Ayuntamiento á contribuir con alguna subvención al «Centro Asturiano», y se acuerda expedir libramiento por la cantidad del presupuesto refundido, y tener en cuenta la indemnización al formar los presupuestos sucesivos.

Se aprobó y acordó el pago de una cuenta de obras por administración en la plaza de Soto.

Asimismo se aprobó y acordó pagar la construcción del puente de los Vaqueiros.

Pasa á la Comisión de Policía urbana la instancia de D. Cándido Arango solicitando permiso para hacer una casa y comprar una parcela.

Sesión del día 17

Se aprueba el acta de la anterior.

Queda enterada la Corporación de haberse declarado prófugo al soldado José Fierros Suarez, núm. 29 de 1909.

Denunciado José Herrero, de Castañedo, por construir una pared contigua al camino, sin licencia, y ocupar la vía pública con materiales, se acuerda suspender la obra.

Sesión del día 24

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada lectura de una carta del señor Rector, ofreciendo, en nombre de los Profesores de Extensión universitaria, dar una conferencia de propaganda agrícola, se acordó ver con agrado la

oferta, y que se faciliten todos los medios posibles para el mejor resultado.

Pasa á la Comisión de Policía urbana una instancia de D.<sup>a</sup> Eugenia García Martínez pidiendo se fije la línea que limita el terreno comprado al Municipio en 19 de Marzo de 1899 y autorice para cerrarlo.

Aprobado el dictamen de la Comisión, se acordó la venta á D. José García Cándano, de Ballota, del terreno público, antiguo camino contiguo á su finca llamada La Peral, previa tasación.

Pasa á la Comisión de Obras públicas un presupuesto para arreglo de una fuente, y construcción de un abrevadero en Otero, y otra para construir una fuente, lavadero y abrevadero en Bustiello.

Se concede licencia á Ramiro Martínez, de Santa Marina, para construir un matadero de ganado vacuno, y á D. Ramón Folgueras para construir una casa en Soto.

Sesión del día 31

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Policía urbana y rural proponiendo la venta de la parcela solicitada por D. Cándido Arango, y se nombra para tasarla á D. Serafín Suarez, de Salami.

Justificada la pobreza, se acuerda incluir en la lista de familias pobres para el servicio benéfico sanitario á Amalia Ondina, de Cerecedo.

Pasa á la Comisión de Hacienda y audiencia del arrendatario un escrito de varios vecinos solicitando la supresión del impuesto de consumos de la cebada, centeno, mijo, panizo y sus harinas.

Se acuerda arreglar por sextaferia el camino vecinal desde la Escalada á la escuela de niños.

Retira el Sr. Fuente su proposición para construir el puente de Ferrera.

Cudillero, Junio 16 de 1911.—El Secretario, B. Lopez Valdés.

R. al núm. 2.038

## SECCION JUDICIAL

### Audiencia Territorial de Oviedo

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Villayón.

Lo que se hace público para que los aspirantes presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo, 11 de Septiembre de 1911.—El Secretario accidental de Gobierno, Antonio de la Escosura.—Visto bueno.—El Presidente, Gay.

R. al núm. 3.909

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión de 9 del actual nombró Juez municipal de Valle bajo de Peñamellera á D. Segundo Sánchez Alvarez; Juez municipal de Grandas de Salime á D. Ramón Martínez Casariego, y Juez municipal suplente de Sama de Langreo á D. Francisco Rodríguez Granda.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia á los efectos oportunos.

Oviedo, 11 de Septiembre de 1911.

—El Secretario accidental de Gobierno, Antonio de la Escosura.—Visto bueno.—El Presidente, Gay.

R. al núm. 3.910

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes dá la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

PUENTE GARCIA, Manuel, hijo de José y de Rosalía, natural de Leiguarda-Miranda, Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Leiguarda, Ayuntamiento de Miranda, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante D. Emilio de la Pinta Pinta, primer teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Andaluza, núm. 52, de guarnición en Santoña, Santander.

GONZALEZ MENENDEZ, Miguel, hijo de Felix y de María, natural de San Martín de Ondes, de estado soltero, de veintidos años y seis meses, domiciliado últimamente en San Martín de Ondes, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante D. Ezequiel Martín Lázaro, primer teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Andaluza, núm. 52, de guarnición en Santoña, Santander.

MENENDEZ MENENDEZ, Angel, hijo de Francisco y Elvira, natural de Llamero, Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidos años, siete meses y veinte días, domiciliado últimamente en Llamero, Ayuntamiento de Miranda, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días, ante D. Ezequiel Martín Lázaro, primer teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Andaluza, núm. 52, de guarnición en Santoña, Santander.

3.937

## CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MORAN LAVANDERA, D. Carlos, vecino que fué de Avilés y ausente, al parecer, en la Habana; comparecerá el 28 de Septiembre actual, hora de las diez, ante la Audiencia provincial de Oviedo, con objeto de asistir como testigo al juicio oral de la causa seguida contra Florentino José Rodríguez Nuevo y otros por homicidio.

3.938

RAMOS HERNANDEZ, Ana, fué vecina de Gijón, en la calle de San Bernardo, hoy se ignora su paradero; comparecerá como testigo al juicio oral en causa instruida por robo, procedente del distrito de Oriente de Gijón, ante la Audiencia provincial de Oviedo, el día 30 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana.

3.939

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

### QUIROS

Según me participa el Alcalde de barrio de la parroquia de Salcedo, de este concejo, en poder de D. David Alvarez Heros, de dicha vecindad, se hallan depositadas nueve cabezas de ganado caballar, de dueño desconocido, que se encontraron pastando en los términos de dicho pueblo, cuyos animales se reseñan á continuación:

1.º Un caballo de color negro con pelo blanco en la cabeza y matado ó llagado en el lomo, de seis cuartas de alzada próximamente y como de unos doce años de edad.

2.º Una potra de un año de edad, color rojo y como de cinco cuartas y media de alzada.

3.º Un potro como de dos años de edad, de seis cuartas de alzada, castro, calzado del pié derecho y con una estrella en la frente.

4.º Una yegua negra, de seis cuartas y media de alzada próximamente, de diez á doce años de edad, calzada del pié izquierdo y estrellada.

5.º Una yegua negra, de seis cuartas de alzada, de diez á doce años de edad.

6.º Una yegua negra, de seis cuartas de alzada próximamente y de diez ó más años de edad y estrellada.

7.º Una yegua de color castaño, de seis cuartas de alzada próximamente, de más de diez años de edad, calzada y coja del pié izquierdo y estrellada.

8.º Una yegua negra, de diez ó más años de edad, de seis cuartas de alzada próximamente y descontada del lado derecho, con un potro negro, de cinco cuartas de alzada, hijo de dicha yegua.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegando á noticia de los dueños puedan éstos pasar á recogerlos previo pago de los daños y gastos ocasionados; debiendo advertir que transcurridos quince días después del anuncio sin que parezcan los dueños, serán vendidas en pública subasta.

Quirós, 7 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Javier Muñiz.

3.888 —3

### LLANERA

En poder de D.<sup>a</sup> Carmen Vigil, vecina de la parroquia de Cayés, en este término, se halla prendada una burra de dueño desconocido, que se encontró haciendo daño en frutos de propiedad particular, cuyas señas son: edad cerrada, alzada cinco cuartas, color negro, desherrada.

Si en el término de ocho días no se presentara persona alguna á recogerla y pagar los daños causados y gastos ocasionados, será vendida en pública subasta.

Llanera, 6 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, prime. Teniente, Froilán Menéndez.

R. al núm. 3.885 —4

Escuela tipográfica del Hospicio provincial